

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MARIEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

H.C.M.
50° ANIVERSARIO
1973-2023

Registrado bajo N° 3117/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3117/2023

VISTO:

El Mensaje N° 074/2023 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote con antigua inscripción registral a nombre de personas que actualmente, resultan desconocidas, por lo que, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;


Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

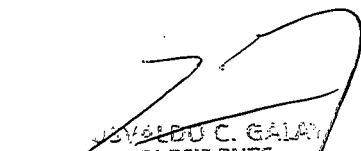
Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

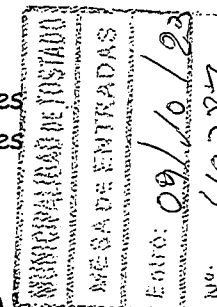
Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

1


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALÁN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, complácese, comuníquese,
públicuese y archívese -

FERNANDO JOSÉ RAFFELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAJÉN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

H.C.M.
50° Aniversario
1973-2023

Registrado bajo N° 3114 / 2023 de libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 m² de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Álvarez y que según croquis elaborado por la agrimensora Maricel María Fornero - ICOPA 1-0130, resultan los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Oeste sobre calle Antártida Argentina, entre calle Cabo de Hornos y calle Juan XXIII, a los 50 metros de calle Cabo de Hornos hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 28.10 metros, linda al Norte con Carlos Vercellino; el lado B - E mide 10.00 metros, linda al Este con León Rinsky; el lado E - N mide 28.10 metros, linda al Sur con Lote 2 del mismo plano; el lado N - A mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Antártida Argentina y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice N: 90°0'0". Encierra una superficie de 281.00 metros cuadrados.

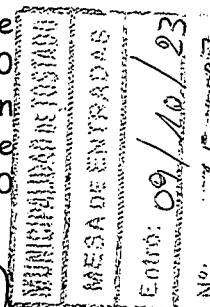
LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Oeste sobre calle Antártida Argentina, entre calle Cabo de Hornos y calle Juan XXIII, a los 40 metros de calle Cabo de Hornos hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado M - N mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Antártida Argentina; el lado N - E mide 28.10 metros, linda al Norte con Lote 1 del mismo plano; el lado E - F mide 10.00 metros, linda al Este con León Rinsky; el lado F - M mide 28.10 metros, linda al Sur con Lote 3 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice M: 90°0'0", vértice N: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 281.00 metros cuadrados.

2

CAROLINA CAROTTA
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Oeste sobre calle Antártida Argentina, entre calle Cabo de Hornos y calle Juan XXIII, a los 30 metros de calle Cabo de Hornos hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado L - M mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Antártida Argentina; el lado M - F mide 28.10 metros, linda al Norte con Lote 2 del mismo plano; el lado F - G mide 10.00 metros, linda al Este con Ramiro González y Ot.; el lado G - L mide 28.10 metros, linda al Sur con Lotes 7 y 4 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice L: 90°0'0", vértice M: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 281.00 metros cuadrados.

LOTE 4: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Oeste sobre calle Antártida Argentina, entre calle Cabo de Hornos y calle Juan XXIII, a los 20 metros de calle Cabo de Hornos hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado J - L mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Antártida Argentina; el lado L - O mide 20.00 metros, linda al Norte con Lote 3 del mismo plano; el lado O - P mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 7 del mismo plano; el lado P - J mide 20.00 metros, linda al Sur con Lote 5 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice J: 90°0'0", vértice L: 90°0'0", vértice O: 90°0'0", vértice P: 90°0'0". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados.

LOTE 5: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Oeste sobre calle Antártida Argentina, entre calle Cabo de Hornos y calle Juan XXIII, a los 10 metros de calle Cabo de Hornos hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I - J mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Antártida Argentina; el lado J - P mide 20.00 metros, linda al Norte con Lote 4 del mismo plano; el lado P - R mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 7 del mismo plano; el lado R - I mide 20.00 metros, linda al Sur con Lote 6 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice I: 90°0'0", vértice J: 90°0'0", vértice P: 90°0'0", vértice R: 90°0'0". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados.

LOTE 6: Un lote de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Oeste sobre calle Antártida Argentina, esquina calle Cabo de Hornos, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - I mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Antártida Argentina; el lado I - R mide 20.00 metros, linda al Norte con Lote 5 del mismo plano; el lado R - H mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 7 del mismo plano; el lado H - D mide 20.00 metros, linda al Sur con calle Cabo de Hornos y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice I: 90°0'0", vértice R: 90°0'0", vértice H: 90°0'0". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados.



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FRANCO JOSÉ ESTEBAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3117/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

LOTE 7: Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Sur sobre calle Cabo De Hornos, entre calle Antártida Argentina y calle Independencia, a los 20 metros de calle Antártida Argentina hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - H mide 10.00 metros, linda al Sur con calle Cabo de Hornos; el lado H - O mide 30.00 metros, linda al Oeste con Lotes 4, 5 y 6 del mismo plano; el lado O - G mide 10.00 metros, linda al Norte con Lote 3 del mismo plano; el lado G - C mide 30.00 metros, linda al Este con Ramiro González y Ot. y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice H: 90°0'0", vértice O: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

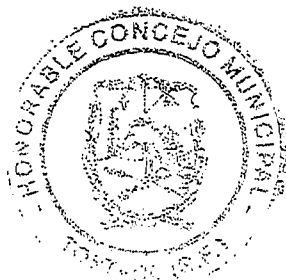
ARTICULO 4°)- Autorízase a la agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el respectivo plano y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 09/10/23
N°: 40387